

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Distribución de la cantidad de 60.000 rs. que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido poner á mi disposición con destino á los Establecimientos particulares de Beneficencia de esta Corte para solemnizar el feliz natalicio de S. A. R. la Serma. señora Infanta.

	Reales.
Asilo de El Pardo.....	8.000
Sociedad protectora de los Niños.....	1.200
Huérfanos de San Vicente de Paul.....	1.200
Asilo de la Divina Pastora.....	1.200
Idem de Siervas de Maria.....	1.200
Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.....	1.200
Hermanitas de los Pobres.....	1.200
Hospital del Niño Jesus.....	1.200
Religiosas Carmelitas del Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Carmen.....	1.200
Instituto Oftálmico.....	1.200
Asilo de Maria Santísima de las Desamparadas (hoy Adoratrices).....	1.200
Colegio de Santa Isabel y San Alfonso.....	1.200
Hospital de los Caballeros Hospitalarios.....	1.200
Niños del Sagrado Corazon de Jesus.....	1.200
Hermanas oblatas del Santísimo Redentor.....	1.200
Casa-Asilo de Jesus.....	1.200
Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	1.200
Idem id. de Escuelas Dominicales.....	1.000
Escuelas Católicas de Niños.....	4.000
Idem id. de Niñas.....	4.000
Huérfanos de la Caridad.....	1.000
Asociación de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo Pecado mortal).....	1.000
Asociación de la Iglesia de San Fermín.....	1.000
Idem de la Virgen del Amparo.....	1.000
Congregación de Nuestra Señora de la Caridad (vulgo Hermanas de cama del Hospital provincial).....	1.000
Congregación de Nuestra Señora de Belen y de San Juan de Dios.....	1.000
La Constructora benéfica.....	1.000
Hermanas del servicio doméstico.....	1.000
Asociación de matrimonios pobres.....	1.000
Asilo de Nuestra Señora de la Asunción, 1.ª y 2.ª casa.....	1.000
Hospital Homeopático.....	1.000
Asociación protectora de artesanos jóvenes.....	1.000
Escuela de gratitud.....	1.000
Idem del barrio de la Paloma.....	1.000
Asociación de la Doctrina cristiana en San Lorenzo.....	300
Idem id. en San Ildefonso.....	300
Idem id. en San Juan de Dios.....	300
Idem id. en San Antonio Abad.....	300
Colegio de Niños huérfanos de la Santa Cruz.....	300
Idem id. de la calle del Limon, núm. 1.....	300
Conferencia de Nuestra Señora de los Dolores en el Oratorio del Olivar.....	300
Asilo compuesto de Religiosas Concepcionistas (vulgo Latina).....	1.000
Idem id. de id. clarisas de Constantinopla (id. id.).....	1.000
Idem id. de Arrepentidas.....	1.000
Idem id. de Carmelitas descalzas.....	1.000
Idem id. de Recogidas.....	1.000
A la Junta de Cárcels para costear la ropa blanca á presos pobres.....	2.700
TOTAL.....	60.000

Los Sres. Directores de los Establecimientos citados pueden designar persona que debidamente autorizada recoja del Habilitado de este Gobierno, en cualquier dia no feriado, de tres á cinco de la tarde, la cantidad que respectivamente se les asigna. Madrid 13 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Ayuntamientos.

Guadarrama.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con 500 pesetas anuales por la asistencia de 30 á 40 familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

La población es sana, de buenas y abundantes aguas, se halla situada á la falda del puerto, á dos leguas de las estaciones de Villalba y el Escorial, en la vía férrea del Norte, y á ocho leguas de la capital; consta de 180 vecinos, cuyas iguales exceden de 1.500 pesetas, y además hay puesto de Guardia civil y portazgo y concurren en la época de esto bastantes familias de la Corte á tomar aires.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este anuncio.

Guadarrama 10 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Matías Geromini.

Pozuelo de Alarcon.

Por disposición de esta Alcaldía se hallan depositadas en esta villa desde el dia 2 del actual las caballerías cuyas señas son las siguientes:

1.º Un caballo en estado cerril, castaño oscuro, capon, de cuatro años de edad y menos de seis cuartas de alzada, sin hierro ni señal de ninguna clase, sano.

2.º Otro caballo en estado cerril, pelicano ó tordillo, capon, de cuatro años y menos de seis cuartas de alzada, cabos negros y calzado bajo, y por dentro en la extremidad posterior izquierda, sano y sin hierro.

3.º Un pollino en estado cerril, de capa rucia, capon, como de año ó año y medio de edad y cuatro cuartas y media de alzada, sano y sin señal.

Y 4.º Una pollina en estado cerril negra, de la misma edad y poco más alzada que la anterior, biciblanca y braguilavada, sana y sin señal particular.

La persona que se presente á recogerlas como dueño acreditará esta circunstancia con certificado del Alcalde de su respectivo Municipio.

Pozuelo de Alarcon 9 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Angel Perez Utrilla.

Robledo de Chavela.

De las propiedades de estos vecinos Pablo Estéban y Raimundo Silva, han faltado tres caballerías, cuyas señas son:

Una yegua de seis y media cuartas de alzada, pelo cano, herrada de las cuatro extremidades, sobada de la collera, sin hierro ni señal.

Un potro de año y medio, pelo castaño, de seis cuartas de alzada, sin hierro ni señal.

Otro de la misma edad y alzada que el anterior, pelo canoso, sin marca.

Se ruega á las Autoridades que si fuesen habidas se dé conocimiento al que suscribe.

Robledo de Chavela 12 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Villarejo de Salvanés.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, arrienda en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa de Pozoloblo, de este término, cuyo aprovechamiento es para 250 cabezas lanares y bajo el tipo de 556 pesetas.

Su único remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el domingo 24 del mes próximo de Octubre, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que en el acto de la subasta estará de manifiesto.

Villarejo de Salvanés 14 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Eugenio Sanz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita á Pedro Soriano y Andrea Bermejo, padrés de José Soriano y Andrea Rata, natural de Madrid, de doce años, zapatero, por ignorarse el actual domicilio de aquellos, para que en el término de ocho dias, á contar desde la publicación de ésta en estos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en causa criminal que en el

mismo se sigue á su referido hijo por el delito de robo.

Madrid 3 de Setiembre de 1880.—
V.º B.º=Alvarez.—El Escribano, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Torregrosa Andrade, natural de Zafra (Badajoz), hijo de José y de Concepcion, soltero, de 30 años, ce-ante, que ha vivido en la calle del Jordan, números 1 y 3 (Chamberí), en compañía de Constantina Perez, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por detencion ilegal; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al efecto encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta Villa.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan P. Ruiz.

Buenavista.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, á Micaela Latorre Valenciano, hija de Hilario y de Rosa, de estado soltera, planchadora, de 40 años de edad, natural de Aleas, provincia de Guadalajara, vecina de esta capital, habiendo tenido su domicilio en la calle de Alcalá, número 10, piso cuarto, núm. 21, de estatura alta, morena, ojos garzos, pelo castaño oscuro, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á oír la sentencia dictada en causa que se la ha seguido por el delito de lesiones, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la remitan á la cárcel de mujeres de esta Corte con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1880.—José Corona.—Por orden de su señoría, Antero Martin Insausti.

D. Carlos de Sedano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente se cita y llama por una sola vez y término de nueve días á D. José Izquierdo y Tonar, hijo de Antonio y Francisca, natural de Barcelona, de 60 años de edad, de estado casado, músico mayor retirado, habitante en 1.º de Mayo durante muchos años en la calle de Santo Tomé, núm. 2, cuarto entresuelo, y cuyo sujeto es de estatura regular, ojos azules, pelo cano, nariz y boca

también regulares, y vestía decentemente, para que dentro del citado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por distraccion de un depósito; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto procedan á su captura y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Juez, Sedano Ayes-taran.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Casimiro Soriano Caballero, que vivía en la casilla del tejedor de D. Juan García, situada al final de la calle de Pajaritos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por hurto al mismo; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—
V.º B.º=Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

D. Carlos de Sedano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de nueve días á Rosalía Lopez Perez, hija de Manuel y Angela, natural del Valle de Cándamo (Oviedo), de 21 años de edad, soltera, sirvienta, que en 6 de Febrero de este año habitaba en la calle de Monte Esquinza, núm. 5, cuarto segundo, y cuya sujeta es de estatura alta, cara ovalada, color bueno, nariz y boca regular y picada de viruelas, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra la misma se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieran conocimiento del paradero de dicha sujeta procedan á su captura y conduccion á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—V.º B.º=El Juez, Sedano Ayes-taran.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que parece llamarse José Antonio Hernandez y Garcia, cuyas señas personales y de traje se expresarán á

continuacion, y que residió en compañía de una mujer que se decía su esposa y llamarse Luisa desde 14 de Mayo hasta el 24 ó 29 de Junio últimos en la calle de Valverde, núm. 13, piso cuarto de la izquierda, de cuya habitacion es inquilina Doña Felipa Gil y Carrasco, á fin de que en el término de nueve días comparezca en el local de audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de hombres de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por falsificacion y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y captura del titulado José Antonio Hernandez y Garcia, conduciéndole en su caso á la citada cárcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—Fernando Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, bigote y perilla castaño oscuro, carnes regulares y de edad de unos 30 años, vistiendo traje negro, compuesto de chaqueta, pantalon y sombrero hongo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Varela.—
El actuario, Jorge Reboles.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentina Rodrigo Sanz, hija de Gregorio y de María, natural de la villa Navares de Enmedio, provincia de Segovia, soltera, costurera, de 31 años de edad, que últimamente vivía en la calle de las Minas, núm. 28, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de su sexo, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue en union con Julia Hernandez de la Cruz por lesiones mutuas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Y á la vez requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la Valentina Rodriguez Sanz, conduciéndola en su caso á la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1880.—Fernando Varela.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Varela.—
El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita por medio del presente á Saturnina Rojo y Jimenez, soltera, costurera y de 22 años de edad, que en 19 de Junio último, vivía en la calle de Silva, núm. 35, pi-

so segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quinto dia comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de ampliar la declaracion que tiene prestada en causa principiada por robo á la misma; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—
Fernando Varela.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Varela.—
El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita á Mariano Barrio y Paco el Escarolero, cuya filiacion, circunstancia y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa que se instruye por juegos prohibidos.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1880.—Carlos de Sedano Ayes-taran.—Por mandado de su señoría, Antonio Garcia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se cita y llama á D. Dámaso Rivas, esposo de Doña Luisa Ruiz y Amor, para que en el término de nueve días comparezca debidamente representado á evacuar un traslado que le está conferido en autos civiles á instancia de su citada esposa sobre constitucion de hipoteca legal en bienes propios para responder de la dote, hoy sobre pobreza para litigar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—
El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á los acreedores del concurso de la testamentaria de D. Federico Fernandez San Roman, para que concurren á la junta general de acreedores que para el nombramiento de nuevo síndico, mediante la incompatibilidad de D. Domingo Gutier, se ha señalado el dia 16 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiendo al que no comparezca de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1880.—
V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en causa criminal, se cita y llama á cuantas personas puedan identificar á un hombre que á las seis de la tarde del 12 de Agosto último, al pasar por la calle de Pelayo, fué acometido de una enfermedad que le privó el habla, el cual ha fallecido en el Hospital provincial el dia 30 de dichos meses sin recobrar el uso de la palabra, á fin de que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado á prestar declaracion; haciéndose presente que dicho hombre vestía un sombrero hongo negro, un pantalon azul, blusa azul y

calzoncillos, todo bastante usado, representando unos 40 años de edad, pelo negro, barba canosa, nariz aguileña, estatura regular y color moreno.

Madrid 4 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = El Escribano, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Doña Pilar Gispert y Ardamin, cuyas demás circunstancias son: viuda, de 67 años, Presidenta de la asociación benéfica titulada *La Paz*, ignorando las demás, que ha vivido en la calle de Valverde, núm. 24, principal, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del referido término se presente en el Juzgado con el objeto de prestar la oportuna indagatoria en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarla procedan á su detención y conducción á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, por Marrodan, Justo Navarro.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á Mercedes N., de oficio corredora de ropas, que habitó en la calle de la Encomienda, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—Solís Liébana.—Celestino de Florez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital se ponen de nuevo á la venta en pública subasta diferentes muebles y ropas, procedentes del abintestado de D. Carlos Calvo Larrañaga, retasados en la cantidad de 624 pesetas 25 céntimos, los cuales se hallan depositados y pueden verse en casa de D. Valentín Alderete, calle de la Corredera Baja de San Pablo, número 4, piso tercero. El pormenor de todo ello resulta de los autos que se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda desde el día de mañana hasta el acto del remate, para el cual se ha señalado el día 17 del corriente, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á la retasa.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—Solís Liébana.—El Escribano, por mi compañero Florez, Antonio Marcos.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al conocido por Juan, alias Burratonta, que en la tarde del día 27 de Junio último estuvo en unión de Antonio Villapla-

na y otros en el Canal hasta el anochecer del mismo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal seguida por hurto de un reloj á Donato Maroto.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel de Villa á mi disposición.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Celestino de Flores.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Tramoyares, que se dice haber vivido en la calle de Relatores, número 12 y 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que estoy sustanciando por falsificación de documentos y suplantación de nombre; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura del referido Luis Tramoyares, dejándolo en su caso en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 6 de Setiembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, por mi compañero, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa se cita y llama á Josefa Rubiños Fernandez, de oficio lavandera, soltera, de 41 años de edad, y María N., sirvienta, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal por lesiones y hurto; apercibidas que de no verificarlo dentro de dicho término las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = Rodríguez Roda.—El actuario, Vicente Moreno.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en los autos de abintestado de D. Antonio Sureda y Rincon, que fué natural de Madrid, hijo de D. José Sureda y Doña María Milagros Rincon, y falleció en esta villa el 12 de Diciembre de 1877, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo en forma en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; haciéndose constar que en virtud del primer llamamiento se han presentado como herederos Doña Elisa Villasante y Sureda, Doña Emilia Gomez Sureda, Doña María del Milagro, Doña Matilde y D. Enrique Gomez Sureda y Lapeña, todos sobrinos carnales del D. Antonio Sureda.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = José Rodríguez Roda.—El Escribano actuario, Felipe Gonzalez Bernabé.

Latina.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Juan Fernandez Barrero, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de evacuar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Juan Fernandez, y verificado se le ponga en la cárcel de Villa y á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita, llama y emplaza por término de 10 días al niño Francisco Rodríguez Búrgos, que se dice haber habitado en la calle del Mediodía Chica, núm. 4, cuarto bajo, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa que se sigue con motivo de la lesión que ha sufrido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = Enrique Iñiguez.—El actuario, por Montoya, Severiano de Diego.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Alonso Serrano, la cual es de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, con una señal azul en el párpado derecho, natural de Villares de Cobeta, provincia de Guadalajara, hija de Bernardino y de Isabel, de 46 años de edad, que á fines del año pasado vivía en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, patio, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia para hacerla un requerimiento en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y contumaz.

Ruego al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha procesada procedan á su captura, conduciéndola detenida comunicada á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á María So-

ler, con el fin de recibirla declaración, para lo cual se presente en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibida que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar. Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca y captura de la mencionada María Soler, poniéndola en la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Setiembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por medio del presente á los padres ó parientes más cercanos de un hombre que parece se llamaba Hipólito Torres, natural de Villacaña, en la provincia de Ciudad Real, como de unos 45 años de edad, moreno, de oficio pilero, muerto á consecuencia de una herida inferida por su compañero de trabajo Dionisio Fayos Fernandez, en el tejero titulado de Don Joaquin, sito en el arroyo del Torero de esta Corte y ventorro de un tal Antonio, conocido por el *Catalan*, en la tarde del día 4 de Agosto último, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Mr. Mariano Pellegrin Edward, artista gimnasta, que habitó en la calle de la Libertad, núm. 7, piso quinto, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue por lesiones á dicho Mr. Mariano Pellegrin.

Madrid 18 de Agosto de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á unos muchachos llamados Basilio García, que se dice habitar en la calle de Segovia, núm. 34; Mariano Fernandez, en la misma calle, núm. 31; Anastasio N., alias Tiña, en la calle del Granado, número 6, y Antonio Fernandez y Federico García, en la calle de Segovia, ignorándose el número, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra los mismos y otros por hurto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos muchachos, y de ser habidos los presenten en este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

Universidad.

José Alfonso de Eguizábal, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte por vacante del Juzgado.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Fernandez Lopez, hija de José y María, natural de Pezos, soltera, de 28 años de edad, y á un sujeto llamado Antonio, que habita en compañía de la misma, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaracion en causa que se les sigue por sospechas de hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (G. D. G.) exhorto y requiero y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, la práctica de diligencias para la busca, captura y prision de dichos sujetos; debiendo advertir que la Carmen es de estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo idem, boca regular, y viste falda de percal y manton; y que el Antonio es de estatura regular, como de 40 años, de oficio albañil, á quien le falta una de las ventanas de la nariz.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—José Alfonso de Eguizábal.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Abril de este año, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del puente flotante sobre la ría de Treto, en la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á 188.617'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.430 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—El Director general, El B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente flotante sobre la ría de Treto, en la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, se compromete tomar á su cargo la construccion de las minas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1870, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la de Madrid á Francia á La Horra, que forma parte de la de Lerma á San Martin de Rubiales, en la provincia de Burgos, y cuyo presupuesto de contrata es de 288.029 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.410 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 7 de Setiembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la de Madrid á Francia á La Horra, que forma parte de la de Lerma á San Martin de Rubiales, en la provincia de Burgos se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con

estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

No habiendo tenido efecto el día 9 de Julio último por falta de licitadores la subasta pública para la construccion é instalacion de una caldera, fogon y tres tinas para el lavadero del Hospital del Rey en Toledo, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto tenga lugar la segunda, bajo el mismo tipo de 3.377 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos marcados en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, simultáneamente en Madrid en esta Dirección general y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo, el día 6 del próximo mes de Octubre, á las dos de la tarde; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones; debiendo acreditarse para tomar parte en la subasta haber consignado en la Caja general de Depósitos, sucursales de provincias ó Depositaria central de Beneficencia la cantidad de 168 pesetas 86 céntimos en efectivo ó en valores públicos, á los tipos que determina el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 10 de Setiembre de 1880.—El Director general interino, Cruzada Villamil.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras para la construccion é instalacion de una caldera, fogon y tres tinas para el lavadero del Hospital del Rey, en Toledo, se compromete á efectuarlas con sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

La Dirección del mismo, autorizada por la Junta de Clínicas, anuncia al público que admite proposiciones para el suministro de carne de gallina á este Hospital Clínico: por lo tanto, las personas que gusten pueden verificarlo hasta el día 23 del corriente mes, expresando en las propuestas el precio de cada cuarto de dicho artículo, dirigiéndolas con las señas de su domicilio á la Contaduría del citado Hospital, sita en el piso alto del edificio titulado Colegio de San Carlos, calle de Atocha, números 104 y 106.

El pliego de condiciones se hallará de

manifiesto todos los dias, de nueve á dos de la tarde, en la citada oficina.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la proposicion que estime más ventajosa, así como tambien el de desecharla todas si las conceptuase inadmisibles.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—Por el Director, Luis Roa.

La Dirección del mismo, autorizada por la Junta de Clínicas, anuncia al público que admite proposiciones para el suministro de carne de ternera á este Hospital Clínico: por lo tanto, las personas que gusten pueden verificarlo hasta el día 23 del corriente mes, expresando en las propuestas el precio del kilogramo de dicho artículo, dirigiéndolas con las señas de su domicilio á la oficina de la mencionada Dirección, sita en el piso alto del edificio titulado Colegio de San Carlos, calle de Atocha, núm. 104 y 106.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los dias, de nueve á dos de la tarde en la citada oficina.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la proposicion que estime más ventajosa, así como tambien el de desecharla todas si las conceptuase inadmisibles.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—Por el Director, Luis Roa.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 26 de Enero de 1872 y los números 13.659 de entrada y 2.923 de registro, del concepto de necesario, por valor de 6.001 pesetas con 33 céntimos, á favor del Ayuntamiento de la Seo de Urgel, Provincia de Lérida, por capital de tercera parte de sus Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halleque lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 7 de Setiembre de 1880.—El Director general, por orden, Damian Menendez Rayon.

Anuncio

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

El Consejo de Administracion de la misma ha acordado que desde el día 2 de Octubre próximo, de once á dos de la tarde, quede abierto el pago del cupon trimestral, número 9; de las obligaciones de la Sociedad, venciendo en 1.º del referido mes, que se verificará en casa de los Señores *Georges Polachy Compañía, banqueros*, Preciados, 1, segundo derecha.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—El Director, Arturo Soria.